



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°052-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 11 de Junio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°3253-2024, promovido por el Sr. Josmell Yener Conislla Hernández, quien solicita subdivisión de terreno ubicado en Pueblo Joven Villa Túpac Amaru Mz. 19, Lote 5, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, el Sr. Josmell Yener Conislla Hernández, promueve un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Pueblo Joven Villa Túpac Amaru Mz. 19, Lote 5, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°P07062008 adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisada la documentación se advierte que el predio ubicado en Pueblo Joven Villa Túpac Amaru Mz. 19, Lote 5, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 292.80 m², de propiedad del Sr. Josmell Yener Conislla Hernández, conforme al título inscrito en Partida N° P07062008, del Registro de Propiedad inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°076-2024-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/65.70 con el recibo de Ingreso N°0004421-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N°279772- Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°052-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad del Sr. Josmell Yener Conislla Hernández, Ubicado en Pueblo Joven Villa Túpac Amaru Mz. 19, Lote 5, Distrito Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 292.80 m² con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ N°12: Linderos y Medidas Perimétricas: Área inscrita: 292.80 m². Área Gráfica: 292.80 m² Perímetro: 79.25 ml.

- Por el frente: Colinda con Av. Túpac Amaru, con 9.78 ml
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 4, con 29.78 ml
- Por la izquierda Entrando: Colinda con Lote 6, con 29.84ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 7, con 9.85 ml

Quedando de la siguiente manera:

LOTE 5 (REMANENTE): Linderos y Medidas Perimétricas Área: 146.40 m². Perímetro: 69.42 ml.

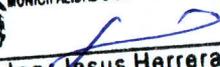
- Por el frente: Colinda con Av. Túpac Amaru, con 4.89 ml
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 4, con 29.78 ml
- Por la izquierda Entrando: Colinda con Lote 5A, con 29.82ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 7, con 4.93 ml

LOTE 5A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 146.40 m². Perímetro: 69.47 ml.

- Por el frente: Colinda con Av. Túpac Amaru, con 4.89 ml
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 5, con 29.82 ml
- Por la izquierda Entrando: Colinda con Lote 6, con 29.84ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 7, con 4.92 ml

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesus Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!